



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2016-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de enero del 2016, el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Modificación al Plan de Desarrollo Urbano (Actualización de Parte del Planeamiento Urbano Integral del Subsector O-5ª HUAMÁN TRAMO P-027) del continuo urbano de la ciudad de Trujillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre la Descentralización y la Ley 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción. Dicha autonomía que la Carta Magna establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al artículo 9°, numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, conforme al artículo 9°, numeral 8 de la ley citada en el considerando anterior, el Concejo Municipal tiene atribuciones para aprobar, modificar o derogar ordenanzas;

Que, corresponde a la Municipalidad Provincial de Trujillo, planificar integralmente el desarrollo local y el Ordenamiento Territorial de su circunscripción, formulando, aprobando, ejecutando y supervisando los lineamientos, planes y normas técnicas en materia de organización del espacio físico y uso del suelo;

Que, de acuerdo al ítem 1.2 del numeral 1 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones exclusivas de las municipalidades provinciales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo rural, el Esquema de zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, la Municipalidad Provincial de Trujillo, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2012-MPT, aprobó la actualización del Plano de Zonificación y Usos del Suelo del Continuo Urbano de la ciudad de Trujillo, y el Plano de Expansión Urbana del continuo urbano de la ciudad de Trujillo, que son los documentos técnicos normativos que contienen las principales propuestas de desarrollo urbano del continuo urbano de la ciudad de Trujillo, importantes componentes de Trujillo Metropolitano, encargándose PLANDET de la permanente evaluación del proceso de crecimiento urbano y proponer los requerimientos para su implementación;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, señala que corresponde a las Municipalidades Provinciales la formulación, aprobación y ejecución de las acciones del Plan de Desarrollo Urbano, especificando en el artículo 42° del mismo cuerpo normativo que la actualización y/o modificación de los planes debe ceñirse al procedimiento aplicable para su aprobación, determinando el texto del artículo 49° del Decreto citado que el Concejo Provincial, mediante Ordenanza Municipal, aprueba la Modificación del Plan de Desarrollo Urbano,





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TRUJILLO**

considerando que las modificaciones deben ser en procura de un óptimo beneficio para la comunidad;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, precisa en el artículo 49.1.3, que las modificaciones del Plan de Desarrollo Urbano pueden versar sobre el Cambio de Zonificación de Zona de Reglamentación Especial;

Que, con fecha 06 de agosto del 2014, mediante Expediente Administrativo N° 19027-2014-MPT, Efraín Manuel Polar Ontaneda en representación de la empresa CLASEM S.A.C., solicita la Modificación al Plan de Desarrollo Urbano (Actualización de Parte del Planeamiento Urbano Integral del Sub Sector O-5^a Huamán Tramo P-027), respecto del predio rústico ubicado en el Valle Santa Catalina – Pueblo Tradicional de Huamán, Distrito de Víctor Larco Herrera, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad;

Que, con fecha 17 de noviembre del 2014, se llevó a cabo la sesión de trabajo de la Comisión Técnica Consultiva Local para el Ordenamiento Territorial de la Provincia de Trujillo, creada con Ordenanza Municipal N° 039-2009-MPT, redactándose y suscribiéndose el Acta de Reuniones y Acuerdos – Noviembre de 2014, por el cual se acordó recomendar a la Municipalidad Provincial de Trujillo – PLANDET, la aprobación de la Propuesta de Modificación al Plan de Desarrollo Urbano, con la recomendación de subsanar lo indicado por los vecinos colindantes del predio, a fin de dar conformidad al trámite;

Que, con fecha 22 de enero del 2015, se adjunta carta de la empresa Telefónica, comunicando a las señoras Keyko Huemura Cáceda e Yngrid Gresella Huemura Cáceda, que no habría inconvenientes con la reubicación de antena, siendo el costo de dicha reubicación asumido por CLASEM S.A.C., levantando la observación realizada;

Que, con fecha 23 de febrero del 2015, el señor Iván Israel Verástegui Chavarry y la señora Carmen Julia Pflucker Silva, presentan un escrito en donde mencionan su conformidad con la Modificación al Plan de Desarrollo Urbano;

Que, con fecha 27 de febrero del 2015, se emite el Informe N° 064-2015-MPT/GDT-DPM, formulado por la Dirección de Planificación Metropolitana de PLANDET dando la conformidad a la propuesta de modificación al Plan de Desarrollo Urbano, Esquema Vial de Trujillo y Planeamiento Urbano Integral Subsector o-5^a Huamán Tramo P-027, recomendando la elaboración del Proyecto de Ordenanza de Aprobación, salvo mejor parecer, indicando el cumplimiento con lo dispuesto, en concordancia con el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA y la Ordenanza Municipal N° 039-2009-MPT;

Que, con fecha 22 de octubre del 2015, se expide el Informe N° 460-2015-MPT/PLANDET-DPM, suscrito por el Director de Planificación Metropolitana, concluyendo que el expediente administrativo N° 19027-2014 es conforme y viable técnicamente desde el análisis de la geometría vial propuesta;

Que, con fecha 26 de octubre del 2015, se expide el Oficio N° 850-2015-MPT-PLANDET suscrito por la Gerencia de PLANDET, en donde se establece que el trámite se ha desarrollado de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA;

Que, con fecha 13 de noviembre del 2015, se expide el Informe Legal N° 2340-2015/MPT/GAJ, el mismo que establece elevar el expediente administrativo N° 19027-2014 al Concejo Municipal para su aprobación, ello de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA;

Que, habiéndose cumplido con los requisitos técnicos, legales y de procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, así como las normas municipales sobre la



materia, el Concejo Municipal de Trujillo y con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO URBANO (ACTUALIZACIÓN DE PARTE DEL PLANEAMIENTO URBANO INTEGRAL DEL SUB SECTOR O-5ª HUAMÁN TRAMO P-027) DEL CONTINUO URBANO DE LA CIUDAD DE TRUJILLO

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar **LA MODIFICACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO URBANO (ACTUALIZACIÓN DE PARTE DEL PLANEAMIENTO URBANO INTEGRAL DEL SUB SECTOR O-5ª HUAMÁN TRAMO P-027) DEL CONTINUO URBANO DE LA CIUDAD DE TRUJILLO**, que comprende los siguientes documentos técnicos, que como anexos forman parte de la presente Ordenanza:

- Plano de Localización y Ubicación **U-01**. (Anexo 01)
- Plano de Actualización de Parte del Planeamiento Urbano Integral del Sub Sector O-5ª Huamán **PL-01**. (Anexo 02)
- Y Plano de Actualización de Parte del Planeamiento Urbano Integral del Sub Sector O-5ª Huamán con Planteamiento General del Anteproyecto Arquitectónico **PL-01^a**. (Anexo 03)

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza Municipal será publicada en el diario oficial de la localidad y sus anexos en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo, entrando en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia del Plan de Desarrollo Territorial – PLANDET de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO MANDO SE PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA

Dado en Trujillo, a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

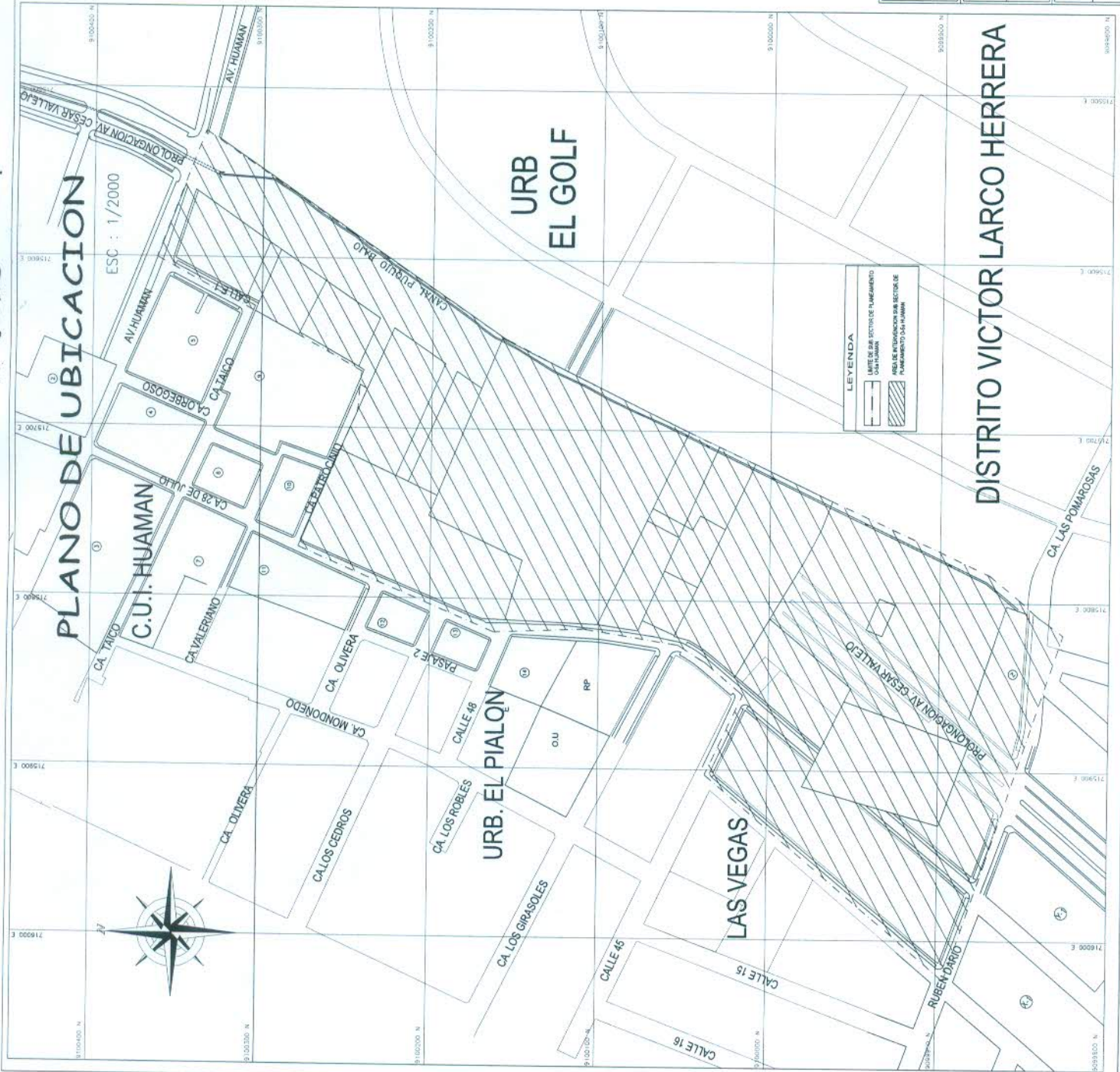



ELIDIO ESPINOZA QUISPE
ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO *LA REPUBLICA*
EDICION DE FECHA. *04-02-16*

PLANO DE UBICACION

ESC : 1/2000



LEYENDA

- LIMITE DE UN SECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
- ▨ AREA DE INTERVENCION DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO



PLANO DE LOCALIZACION

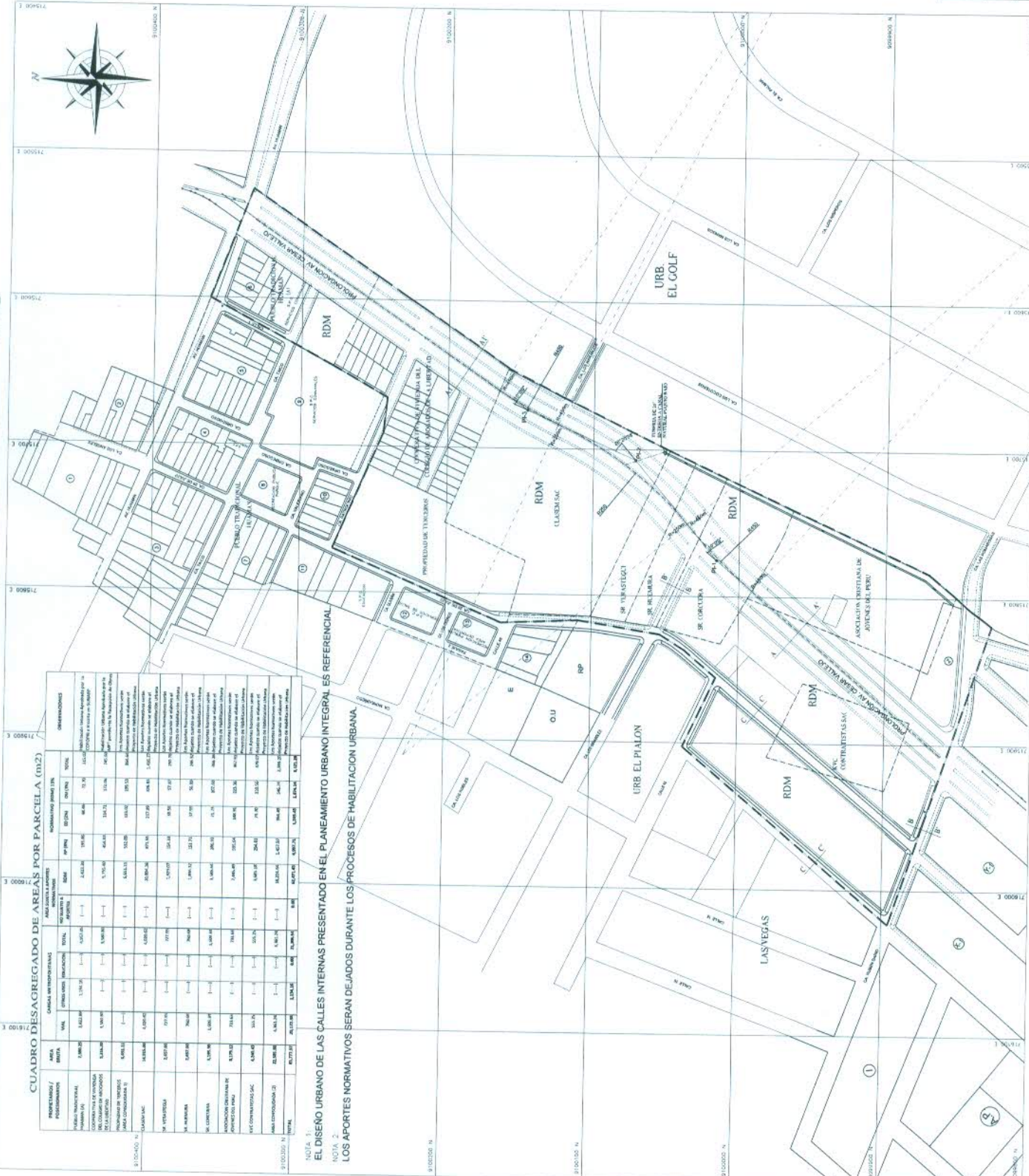
ESC : 1/10000

ZONIFICACION:	RDM
ESTRUCTURACION URBANA:	SECTOR I
DEPARTAMENTO:	LA LIBERTAD
SECTOR:	0
PROVINCIA:	TRUJILLO
SUB SECTOR:	0 - 5a
DISTRITO:	VICTOR LARCO HERRERA

PROYECTO :
**MODIFICACION AL PLAN DE DESARROLLO URBANO -
 ACTUALIZACION DE PARTE DEL PLANEAMIENTO URBANO
 INTEGRAL DEL SUB SECTOR 0-5a HUAMAN**

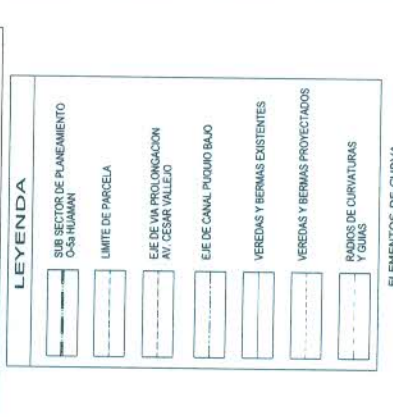
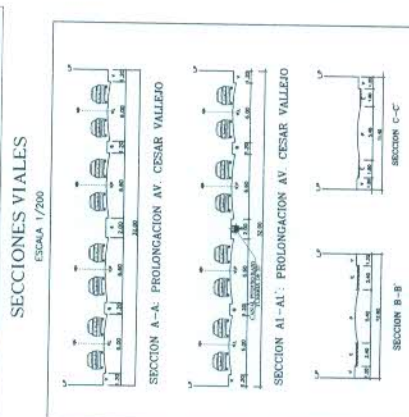
PROPIETARIO :	CLASEM SAC.
PLANO :	LOCALIZACION Y UBICACION
PROFESIONAL :	ARQ. JOSE CARLOS MARTIN GALLARDO ULLOA
UBICACION :	CAP. 4750
DISTRITO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	Fecha: INDICADA DISTRIBUCION: 2014
Escala:	Dibujo CAD :
PLANO N° :	U-01

ANEXO 02



CUADRO GENERAL DE...

AREA BRUTA TOTAL DEL TERRENO	21,30
AREA DE APORTES METROPOLITANOS	20,172,38m ²
VIAS METROPOLITANAS	20,172,38m ²
AVENIDA PROLONGACION CESAR VALLEJO	1,134,16m ²
EQUIPAMIENTO METROPOLITANO	1,134,16m ²
OTROS USOS (IGLESIA-HUAMAN)	1,134,16m ²
AREA BRUTA SUJETA A APORTES NORMATIVOS	62,471,43m ²
APORTES	
RECREACION PUBLICA	4,997,71m ² 8%
EDUCACION	1,246,43m ² 2%
OTROS USOS	1,874,14m ² 3%
TOTAL	8,121,29m ² 13%



ELEMENTOS DE CURVA

PI	ANGULO	RADIO	TANGENTE	EXTREMA	LOG. CURVA
	(°)	(m)	(m)	(m)	(m)
PI-1	107°00'	450,00	31,79	1,65	63,40
PI-2	26°30'30"	250,00	56,02	6,76	112,78
PI-3	30°00'00"	450,00	23,24	1,43	46,33

CUADRO DESAGREGADO DE AREAS POR PARCELA (m²)

PROYECTO / PROYECTANTE	AREA BRUTA		AREA NETA		AREA DE APORTES		AREA DE APORTES		OBSERVACIONES
	VAL	VAL	VAL	VAL	VAL	VAL	VAL		
AREA METROPOLITANA	20,172,38	20,172,38	1,134,16	1,134,16	1,134,16	1,134,16	1,134,16	...	
AREA DE APORTES METROPOLITANOS	20,172,38	20,172,38	1,134,16	1,134,16	1,134,16	1,134,16	1,134,16	...	
AREA DE APORTES METROPOLITANOS (AVENIDA PROLONGACION AV. CESAR VALLEJO)	1,134,16	1,134,16	1,134,16	1,134,16	1,134,16	1,134,16	1,134,16	...	
AREA DE APORTES METROPOLITANOS (EQUIPAMIENTO METROPOLITANO)	1,134,16	1,134,16	1,134,16	1,134,16	1,134,16	1,134,16	1,134,16	...	
AREA DE APORTES METROPOLITANOS (OTROS USOS)	1,134,16	1,134,16	1,134,16	1,134,16	1,134,16	1,134,16	1,134,16	...	
TOTAL	62,471,43	62,471,43	8,121,29	8,121,29	8,121,29	8,121,29	8,121,29	...	

NOTA 1:
EL DISEÑO URBANO DE LAS CALLES INTERNAS PRESENTADO EN EL PLANEAMIENTO URBANO INTEGRAL ES REFERENCIAL.
NOTA 2:
LOS APORTES NORMATIVOS SERAN DEJADOS DURANTE LOS PROCESOS DE HABITACION URBANA.

PROYECTO: MODIFICACION AL PLAN DE DESARROLLO URBANO - ACTUALIZACION DE PARTE DEL PLANEAMIENTO URBANO INTEGRAL DEL SUB SECTOR O-5a HUAMAN

PROYECTANTE: CLASEM SAC.

PLANO: ACTUALIZACION DE PARTE DEL PLANEAMIENTO URBANO INTEGRAL DEL SUB SECTOR O-5a HUAMAN

PROYECTANTE: ARQ. JOSE CARLOS MARTIN GALLARDO ULLOA

CAP: 4750

ESCALA: 1/1000

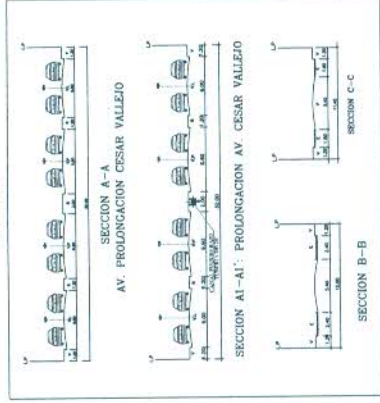
PL-01

CUADRO GENERAL

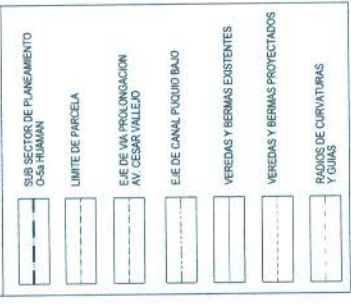
AREA BRUTA TOTAL DEL TERRENO	20,172.34
VIAS METROPOLITANAS	20,172.34
AVENIDA PROLONGACION CESAR VALLEJO	1,134.16m ²
EQUIPAMIENTO METROPOLITANO	1,134.16m ²
OTROS USOS (IGLESIA HUAMAN)	1,134.16m ²
AREA BRUTA SUJETA A APORTES NORMATIVOS	62,471.43m ²
APORTES REGLAMENTARIOS	
RECREACION PUBLICA	4,997.7m ² 8%
EDUCACION	1,249.4m ² 2%
OTROS USOS	1,874.1m ² 3%
TOTAL	8,121.2m² 13%

SECCIONES VIALES

ESCALA 1/200



LEYENDA



ELEMENTOS DE CURVA

PI	ANGULO (gr)	RADIO TANGENTE (m)	EXTERNA (m)	LONG. CURVA (m)
PI-1	107°00'00"	450.00	31.79	1.65
PI-2	207°30'00"	250.00	56.02	6.76
PI-3	107°00'00"	450.00	31.79	1.65

PROYECTO: MODIFICACION AL PLAN DE DESARROLLO URBANO - ACTUALIZACION DE PARTE DEL PLANEAMIENTO URBANO INTEGRAL DEL SUB SECTOR O-S8 HUAMAN

CLASEM SAC:

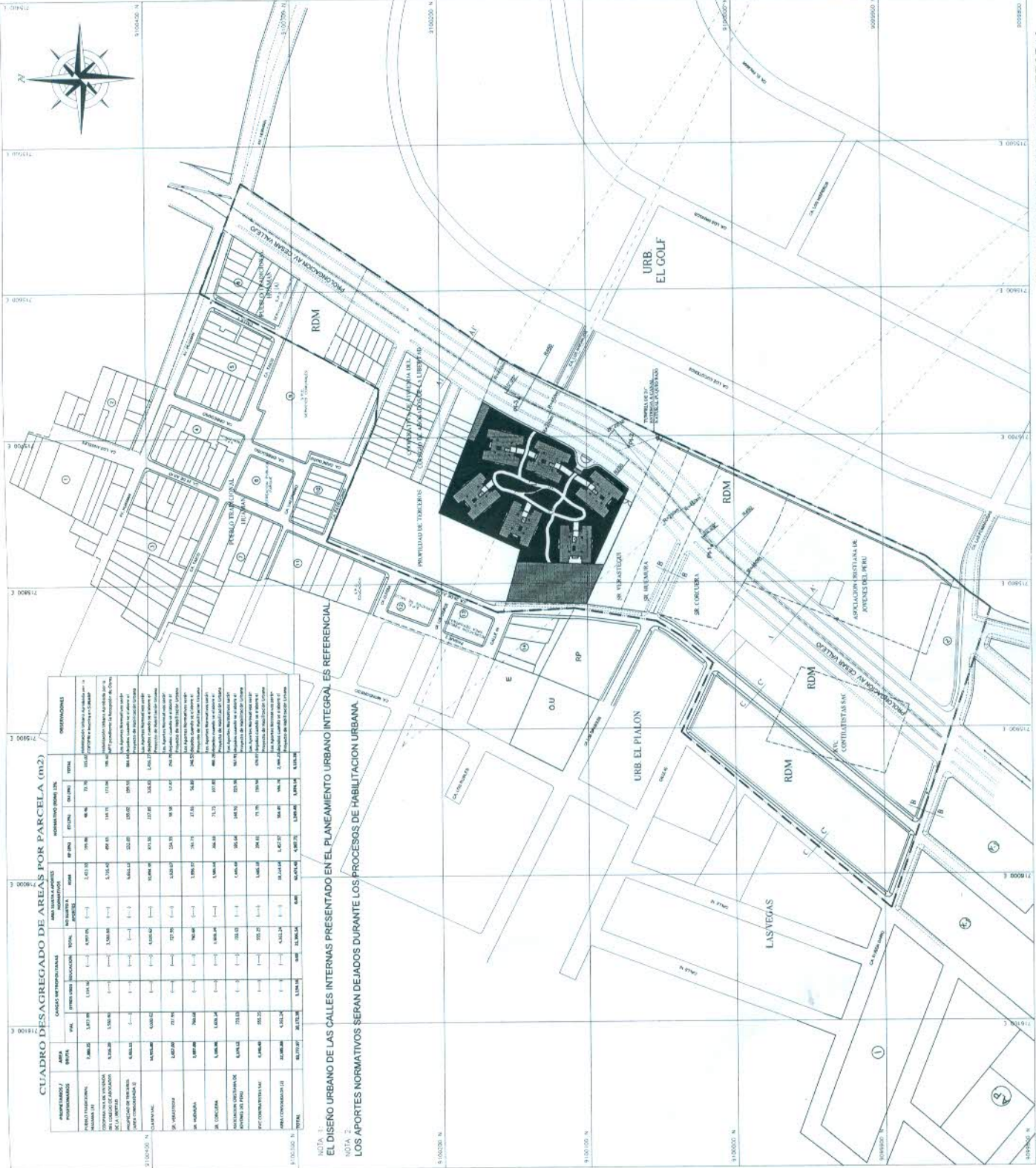
PL-01A

PROYECTANTE: ARO, JOSE CARLOS MARTIN GALLARDO JULIO

PROYECTADO: ARO, JOSE CARLOS MARTIN GALLARDO JULIO

PROYECTO: ARO, JOSE CARLOS MARTIN GALLARDO JULIO

PROYECTADO: ARO, JOSE CARLOS MARTIN GALLARDO JULIO



PLANEAMIENTO URBANO INTEGRAL

ESCALA 1/1000

CUADRO DESAGREGADO DE AREAS POR PARCELA (m²)

PARCELA	AREA BRUTA		AREA NETA		AREA DE CONSTRUCCION		AREA DE PLANTACION		AREA DE RECREACION		AREA DE EDUCACION		AREA DE OTROS USOS		OBSERVACIONES
	AREA BRUTA	AREA NETA	AREA DE CONSTRUCCION	AREA DE PLANTACION	AREA DE RECREACION	AREA DE EDUCACION	AREA DE OTROS USOS	AREA BRUTA	AREA NETA	AREA DE CONSTRUCCION	AREA DE PLANTACION	AREA DE RECREACION	AREA DE EDUCACION	AREA DE OTROS USOS	
1	1,000.00	800.00	1,000.00	800.00	1,000.00	800.00	1,000.00	800.00	1,000.00	800.00	1,000.00	800.00	1,000.00	800.00	
2	2,000.00	1,600.00	2,000.00	1,600.00	2,000.00	1,600.00	2,000.00	1,600.00	2,000.00	1,600.00	2,000.00	1,600.00	2,000.00	1,600.00	
3	3,000.00	2,400.00	3,000.00	2,400.00	3,000.00	2,400.00	3,000.00	2,400.00	3,000.00	2,400.00	3,000.00	2,400.00	3,000.00	2,400.00	
4	4,000.00	3,200.00	4,000.00	3,200.00	4,000.00	3,200.00	4,000.00	3,200.00	4,000.00	3,200.00	4,000.00	3,200.00	4,000.00	3,200.00	
5	5,000.00	4,000.00	5,000.00	4,000.00	5,000.00	4,000.00	5,000.00	4,000.00	5,000.00	4,000.00	5,000.00	4,000.00	5,000.00	4,000.00	
6	6,000.00	4,800.00	6,000.00	4,800.00	6,000.00	4,800.00	6,000.00	4,800.00	6,000.00	4,800.00	6,000.00	4,800.00	6,000.00	4,800.00	
7	7,000.00	5,600.00	7,000.00	5,600.00	7,000.00	5,600.00	7,000.00	5,600.00	7,000.00	5,600.00	7,000.00	5,600.00	7,000.00	5,600.00	
8	8,000.00	6,400.00	8,000.00	6,400.00	8,000.00	6,400.00	8,000.00	6,400.00	8,000.00	6,400.00	8,000.00	6,400.00	8,000.00	6,400.00	
9	9,000.00	7,200.00	9,000.00	7,200.00	9,000.00	7,200.00	9,000.00	7,200.00	9,000.00	7,200.00	9,000.00	7,200.00	9,000.00	7,200.00	
10	10,000.00	8,000.00	10,000.00	8,000.00	10,000.00	8,000.00	10,000.00	8,000.00	10,000.00	8,000.00	10,000.00	8,000.00	10,000.00	8,000.00	

NOTA 1: EL DISEÑO URBANO DE LAS CALLES INTERNAS PRESENTADO EN EL PLANEAMIENTO URBANO INTEGRAL ES REFERENCIAL

NOTA 2: LOS APORTES NORMATIVOS SERAN DEJADOS DURANTE LOS PROCESOS DE HABILITACION URBANA